

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.427

Viernes 16 de Diciembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2234933

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) Y LO SOMETE A CONSULTA PÚBLICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.518, de 7 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Objetivo: La presente norma primaria de calidad ambiental tiene por objetivo proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a dióxido de nitrógeno (NO₂) en el aire.

Fundamentos:

El dióxido de nitrógeno es producido directa e indirectamente por la quema de combustibles a altas temperaturas. En el proceso de combustión, el nitrógeno se oxida para formar principalmente monóxido de nitrógeno (NO) y en menor proporción dióxido de nitrógeno. El NO se transforma en NO₂ mediante reacciones fotoquímicas. Existen muchas especies químicas de óxidos de nitrógeno, pero la especie contaminante del aire de mayor interés desde el punto de vista de la salud humana es el dióxido de nitrógeno.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 22 de septiembre de 2021, publicó la actualización de las Directrices mundiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en el caso del dióxido de nitrógeno (NO₂) establece una recomendación de niveles de calidad del aire mucho más estrictas.

La propuesta de revisión de la norma, establece una reducción de la norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno tanto en concentración anual como en concentración de 1 hora, para alcanzar el nivel intermedio 1 de la actualización de la Guía OMS de 2021 para la concentración anual; por su parte, para la concentración de 1 hora, se propone alcanzar el nivel de calidad del aire propuesto en la Guía de la OMS de 2005, el que se mantiene en la actualización de 2021.

Adicionalmente, se propone actualizar los niveles de emergencia para NO₂ que tienen como objetivo reducir la exposición de las personas durante episodios agudos de contaminación, es decir, en situaciones donde se registran elevadas concentraciones de NO₂ en un corto período de tiempo.

Norma Primaria de Calidad Ambiental para dióxido de nitrógeno

1. La norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno como concentración anual será de 40 µg/m³N.

Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno como concentración anual, cuando ocurra al menos, una de las siguientes condiciones:

a. El promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores de concentración anual, fuere mayor o igual al valor de la norma que se establece.

b. Si en un año calendario, el valor de la concentración anual fuere mayor o igual al doble del valor de la norma que se establece.

CVE 2234933

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. La norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno como concentración de 1 hora será de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$.

Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno como concentración de 1 hora, cuando ocurra al menos, una de las siguientes condiciones:

a. El promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores del percentil 99 de los máximos diarios de concentración de 1 hora registrados cada año, fuere mayor o igual al valor de la norma que se establece.

b. Si en el primer o segundo periodo de 12 meses a partir del mes de inicio de las mediciones y, al reemplazar el percentil 99 de los máximos diarios de concentración de 1 hora para los periodos faltantes por cero, el promedio aritmético de los tres periodos resultare mayor o igual al nivel de la norma.

Niveles de Emergencia Ambiental para dióxido de nitrógeno

Los siguientes niveles originarán situaciones de emergencia ambiental para benceno, expresados como concentración de 1 hora:

Niveles de emergencia

Nivel		Niveles de emergencia expresados como concentración de 1 hora de dióxido de nitrógeno en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$
1	Alerta	500 - 799
2	Preemergencia	800 - 1.399
3	Emergencia	1.400 o superior

Estaciones de Monitoreo y Metodología de Medición. La facultad de calificar una estación de monitoreo como EMRPG para dióxido de nitrógeno corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Las metodologías de medición para el control de la presente norma de calidad serán establecidas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial, previo informe del Ministerio del Medio Ambiente.

Fiscalización de la Norma. Corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizar el cumplimiento de la presente norma primaria de calidad ambiental.

Vigencia. La norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al anteproyecto de la revisión de la norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno (NO_2). Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto completo del anteproyecto y sus antecedentes puede ser consultado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente <http://planesynormas.mma.gob.cl> y también para consulta en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente ubicadas en calle San Martín N° 73, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rocío Violeta Toro Rodríguez, Jefa de la División de Calidad del Aire, Subsecretaría del Medio Ambiente.